

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., trece de julio de dos mil veinte

Ejecutivo  
Rad. Nro. 2019-422

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para el impulso procesal pertinente.

Adócese al plenario la publicación emplazatoria vista a folios 94 y 95 observándose el cumplimiento de los requisitos legales del emplazamiento.

Téngase en cuenta que la parte interesada debe solicitar la inclusión de los datos de las personas requeridas y del proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas, art. 108 CGP art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

**NOTIFIQUESE,**

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.